



Corte Superior de Justicia de Tacna  
Presidencia

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tacna, 27 de Junio del 2022



Firmado digitalmente por LIMACHE  
NINAJA Pedro FAU 20159981216 soft  
Presidente De La Csj De Tacna  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27.06.2022 16:48:12 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000594-2022-P-CSJTA-PJ**

**VISTO:** la Resolución Administrativa N° 000574-2022-P-CSJTA-PJ emitida por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Tacna.

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado a través del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, conforme a sus artículos 25, 88 y 90, define al gobierno del Poder Judicial sobre la potestad autónoma de sus órganos, quienes deciden sobre la marcha institucional, en el marco del ordenamiento jurídico constitucional en todo el territorio de la República<sup>1</sup>.

**Segundo.-** Así, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial es el órgano de dirección y gestión del Poder Judicial que tiene a su cargo las funciones y atribuciones señaladas entre otras, en el artículo 82 del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, siendo competente para adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia<sup>2</sup>.

**Tercero.-** El Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS (en adelante el «TUO de la Ley de Transparencia»), dispone que la máxima autoridad de la entidad designará al funcionario responsable de entregar la información de acceso público mediante Resolución.

**Cuarto.-** El TUO de la Ley de Transparencia, dispone en sus artículos 10 y 11 que las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones,

<sup>1</sup> **Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado a través del Decreto Supremo N° 017-93-JUS**  
**Artículo 25.-** El Poder Judicial desarrolla las funciones jurisdiccionales que la Constitución y las leyes le otorgan. Para ello se gobierna institucionalmente con la autonomía, facultades y limitaciones que la presente ley establece.  
En esta ley se señalan los órganos encargados de administrar justicia en nombre del pueblo y los que norman, rigen, controlan y ejecutan su propia actividad institucional y administrativa.  
**Artículo 88.-** Los Presidentes de las Cortes Superiores son elegidos por un período de dos años por los Vocales Superiores Titulares de la respectiva Corte, reunidos en Sala Plena, por mayoría absoluta.  
La elección se realiza conforme al segundo y tercer párrafo del Artículo 74 de la presente ley. No hay reelección inmediata.  
**Artículo 90.-** Son atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior:  
1.- Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial.  
(...)

<sup>2</sup> **Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado a través del Decreto Supremo N° 017-93-JUS**  
**Artículo 82.- Funciones y Atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial**  
Son funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial:  
(...)  
26. Adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia y para que los magistrados y demás servidores del Poder Judicial se desempeñen con la mejor conducta funcional.





Corte Superior de Justicia de Tacna  
Presidencia

---

soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato; siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control; asimismo, toda solicitud de información debe estar dirigida al funcionario designado por la entidad de la Administración Pública para realizar esta labor.

**Quinto.-** Mediante la Resolución Administrativa N° 000007-2021-P-CSJTA-PJ, de fecha 05 de enero de 2021, se designa como Funcionario Responsable de Acceso a la Información a que se refiere el TUO de la Ley de Transparencia al abogado André Jesús Castañeda Hidalgo, con efectividad, a partir del 31 de diciembre de 2020

**Sexto.-** Así, es el Presidente de la Corte Superior de Justicia el representante y director del respectivo Distrito Judicial a su cargo, asumiendo funciones de control, gestión, administración y otras que permitan el desarrollo institucional dentro del mismo contando con las facultades de designar, encargar, rotar, dar por concluido y aceptar renunciaciones, según criterio valorativo y por necesidad de servicio de los auxiliares jurisdiccionales y administrativos que actualmente vienen desempeñando función jurisdiccional y administrativa en éste Distrito Judicial.

**Sétimo.-** Que, a través de la Resolución Administrativa N° 000574-2022-P-CSJTA-PJ de fecha 17 de junio de 2022, se acepta la renuncia del abogado André Jesús Castañeda Hidalgo al cargo de Asesor Legal de la Corte Superior de Justicia de Tacna, siendo el 17 de junio de 2022 su último día laborado, por lo que, a efectos de continuar brindando un óptimo servicio de acceso a la información pública, corresponde designar al Funcionario Responsable de Acceso a la Información, quien se encargará de brindar información oportuna a los usuarios de este distrito judicial.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades previstas y conferidas por el artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado a través del Decreto Supremo N° 017-93-JUS.

**SE RESUELVE:**

**Artículo primero.- DEJAR SIN EFECTO** la designación del abogado **ANDRÉ JESÚS CASTAÑEDA HIDALGO** en el cargo de Funcionario Responsable de Acceso a la Información, a que se refiere el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en este distrito judicial, con efectividad hasta el 17 de junio de 2022.

**Artículo segundo.- DESIGNAR** al abogado **VICTOR ANTONIO QUISPE OCHOA**, Asesor de Corte, de la Corte Superior de Justicia de Tacna, en adición a sus funciones, como Funcionario Responsable de Acceso a la Información, a que se refiere el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en este distrito judicial, con efectividad, a partir del 18 de junio de 2022.





Corte Superior de Justicia de Tacna  
Presidencia

---

**Artículo tercero.- DISPONER** que las dependencias de esta Corte Superior de Justicia presten el apoyo necesario al citado servidor, conforme a las disposiciones legales vigentes, para el cumplimiento de la responsabilidad asignada.

**Artículo cuarto.- PONGASE** en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, de la Oficina de Administración Distrital, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Área de Imagen Institucional y del servidor designado.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

*Documento firmado digitalmente*  
**PEDRO LIMACHE NINAJA**  
Presidente  
Corte Superior de Justicia de Tacna  
Poder Judicial

PLN/vqo

